



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 08 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA A LOS VECINOS DE LA CALLE RIO NEGRO ENTRE CALLES

CATAMARCA Y SAN JUAN A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CORDÓN CUNETAS DE ESA ARTERIA.

Iniciado el: 26/03/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 25/03/2025

Sesión Entrada Día: 26/03/2025

Acta Nº 05/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 26/03/2025

Acta Nº 05/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 08/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 08/25

FUNDAMENTOS:

mediante nota de fecha 28 de Enero de 2025, diecinueve (19) familias que residen en la calle Rio Negro de esta localidad han manifestado su intención de contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta de esta arteria, a su exclusivo cargo y costo, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar los problemas que se producen los días de lluvia y que, a esos fines, solicitan a esta Municipalidad el aporte de mano de obra especializada para el nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta.

Este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbices legales y técnicos para autorizar la ejecución del cordón cuneta y la realización de los trabajos previos y, por ese motivo, remite a su consideración el presente proyecto de ordenanza por el que se regulan las obligaciones y derechos de los vecinos y de la Municipalidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a los señores PALACIOS ARIEL DNI 37.196.116, OCHOA SUSANA DNI 29.276.516, MOLINA EDHIT DNI 20.325.262, FILIPPA ISMAEL DNI 36.387.680, DIAS NADIA DNI 34.238.037, BONGIOVANI RUBEN DNI 18.144.547, MONTENEGRO DAIANA DNI 36.587.742, PONSO WALTER DNI 14.750.046, FUNES DAVID DNI 35.832.385, BONETTO ARIEL DNI 22.184.731, GALLARDO NOELIA DNI 30.597.559, GIORDANINO JAVIER DNI 24.747.031, TARAGLIO JAVIER DNI 20.325.253, PIZARRO MOLINA VANESA DNI 26.042.633, BONETTO GASTON DNI 38.020.191, SAN DUENDE LEONARDO 37.438.849,



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

OSTERTAG ROSANA DNI 26.327.998, ROJO HUGO ARIEL 16.654.511 y OSTERTAG MAYRA 38.020.135; a contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta en la calle Rio Negro entre calles Catamarca y San Juan, a su exclusivo cargo y costo, bajo la supervisión técnica de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Alcira y con la obligación de mantener indemne al Municipio de los daños y perjuicios que puedan derivarse a terceros por la ejecución de esa obra.

ARTÍCULO 2º.- DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra **cordón cuneta en la calle Rio Negro entre calles Catamarca y San Juan**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción del cordón cuneta.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por administración la ejecución del nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta en la calle Rio Negro entre calles Catamarca y San Juan.


ARTÍCULO 4º.- IMPÚTENSE las erogaciones que ocasione el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISEIS DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)